

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION BINACIONAL
PERMANENTE DE COOPERACION ENTRE
LA REPUBLICA DEL PERU Y LA REPUBLICA DE CHILE**

De conformidad con el Párrafo 7 de la Declaración Conjunta Presidencial, suscrita el 30 de julio del año 2001 por el Presidente de la República del Perú, doctor Alejandro Toledo y por el Presidente de la República de Chile, Ricardo Lagos Escobar, se constituye la Comisión Binacional Permanente de Cooperación entre la República del Perú y la República de Chile. La Comisión Binacional será presidida por los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores y se reunirá una vez al año, alternadamente en cada país, con el objeto de intercambiar puntos de vista y buscar consensos respecto de los temas bilaterales y de su acción en el ámbito internacional.

Lima, a los veinticinco días del mes de junio del año 2002



**POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL PERU**



**POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE CHILE**